



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Estudiada la solicitud elevada por el ejecutado, advierte el Despacho que la intención del señor Jesús Manuel Vega Barrios, es que la cuota alimentaria sea descontada de nómina, ello atendiendo que la señora Anggy Caterine Mendoza Ruiz y la menor M.V.V.M., están residiendo en el Espinal, Tolima.

Atendiendo la solicitud que antecede, se ordena oficiar al pagador de la Policía Nacional informando que en lo sucesivo deberá descontar, bajo la modalidad de AUTORIZACION, la cuota alimentaria establecida en favor de la menor M.V.V.M., la cual se encuentra en para el año 2020, en la suma de \$ 519.000, aclarándole que deberá hacer los incrementos anuales en igual proporción al IPC.

Ahora, con el fin de garantizar que la obligación alimentaria sea cancelada a la menor, a través de su progenitora, se autoriza aperturar cuenta bancaria en el Banco Agrario de Colombia, por Secretaría, procédase de conformidad.

Por secretaría líbrese la comunicación correspondiente al pagador de la Policía Nacional, advirtiéndole que hasta tanto se le comunique el número de cuenta, deberá consignar a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia – Sucursal Armenia - número 630012033002, con código del proceso N° 63001311000220190045000, la suma de dinero retenida.

Deberá advertírsele a la entidad bancaria que dicho depósito debe constituirse con los datos completos de identificación de las partes y los veintitrés dígitos del proceso.

Por Secretaría, líbrese oficio comunicándole lo aquí decidido a las partes.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Jueza

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**30f1830969763a416aba3586b9e115e1d1742688ecc0545118450c5a
baa1b2d1**

Documento generado en 08/09/2020 07:43:52 p.m.